



Opobombero

BASES

OPE BIZKAIA 2025

ASPECTOR IMPORTANTES

## PRESENTACION DE INSTANCIAS

- Plazo de **20 días hábiles** a partir del siguiente de la publicación en el BOE "**Boletín oficial del Estado**"

## PLAZAS CONVOCADAS

- **39 plazas**
  - 19 perfil lingüístico preceptivo (B2)
  - 20 perfil lingüístico no preceptivo
- De las 39 se reservan **4 plazas para mujeres**

## REQUISITOS

- Titulación: **Bachiller o técnico**
- IT txartelak: **Word y Excel básicos**
  - Validas (97/2000/XP/2003/2007/2010)
- Carne de conducción: **C+E**

## FASE OPOSICION (4 Ejercicios)

- Primer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio)
  - Primera parte (Examen teórico **Parte I y II**)
    - Calificación de 0 a 10 puntos
    - Nota mínima 5 Puntos
    - Duración 2h 30min
    - 75 Preguntas + 10 de reserva
    - Respuesta correcta +3 e incorrecta -1
  - Segunda Parte (Examen teórico **Parte III**)
    - Calificación de 0 a 20 puntos
    - Nota mínima 10 puntos
    - Duración 2h 30min
    - 75 Preguntas + 10 de reserva
    - Respuesta correcta +3 e incorrecta -1
- Segundo ejercicio (Obligatorio y eliminatorio)
  - Acreditación **Aptitud física**
  - Apto / No apto
- Tercer ejercicio (Obligatorio y eliminatorio)
  - Pruebas **psicotécnicas**
  - Apto / No Apto
- Cuarto ejercicio
  - Prueba **Euskera**
  - Obligatorio y eliminatorio en puesto con perfil lingüístico
  - Voluntario y no eliminatoria en puestos sin perfil lingüístico

## FASE CONCURSO

- Valoración de **méritos**
  - 7.5 Puntos
  - 0,125 puntos por mes o fracción
  - Para obtener todos los puntos necesario 60 meses (5 años)

**ANEXO V****TEMARIO****PARTE I**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. — Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Estatuto de Autonomía del País Vasco. — Título Preliminar. Título I: De las competencias del País Vasco. Título II: De los poderes del País Vasco. Título III: Hacienda y Patrimonio.

Tema 3. La Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. — Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: De las competencias de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y de los órganos forales de sus territorios históricos: Capítulo II De las competencias de los Territorios Históricos.

Tema 4. Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre elección, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia. — Título I: De las Juntas Generales. Título I. Del Gobierno y Administración de Bizkaia: Capítulo. De la Diputación Foral y Capítulo I. Del Diputado General.

Tema 5. La Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. — Capítulo I Tributos: Sección 1.ª Normas generales. Capítulo II De las relaciones financieras: Sección 1.ª Normas generales.

Tema 6. Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia. — Título Preliminar: Disposiciones generales (objeto y ámbito de aplicación y competencias). Título I: Del régimen de la Hacienda Foral de Bizkaia (principios generales, derechos económicos y obligaciones económicas).

Tema 7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Título I Disposiciones Generales. Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi: artículos 2, 3 y 4.

Tema 8. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. — Título III De los actos administrativos.

Tema 9. La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. — Título IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 10. La Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco. — Título II Personal al servicio de las administraciones públicas vascas. Título XI Derechos, deberes, código de conducta, incompatibilidades y responsabilidades del personal empleado público vasco.

Tema 11. La Ley 10/1982 de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera. — Título Preliminar. — Título I De los derechos de los ciudadanos y deberes de los poderes públicos en materia lingüística.

Tema 12. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. — Título Preliminar. Norma Foral 4/2018, de 20 de junio para la Igualdad de Mujeres y Hombres. — Preámbulo. Título Preliminar. Título II Medidas para Integrar la perspectiva de género en la actuación del Sector Público Foral Del Territorio Histórico De Bizkaia.

Tema 13. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. — Título Preliminar: Disposiciones generales. Capítulo I: Criterios y líneas generales de actuación de los poderes públicos y órgano de participación ciudadana y los artículos 11, 12, 13 y 14 del Capítulo II: Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI del Título I: Actuación de los poderes públicos.



Tema 14. La Norma Foral 1/2016 de 17 de febrero de Transparencia de Bizkaia. Publicidad Activa: Ámbito de aplicación (artículo 2), concepto y dimensiones (artículo 5) e incumplimiento (artículo 13). Derecho de acceso a la información pública: Concepto (artículo 18), límites (artículo 21). La Comisión de Reclamaciones en materia de Transparencia (artículos 28 y 29).

Tema 15. Decreto Foral 81/2023, de 4 de julio, de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se aprueba la Política de seguridad de la información y protección de datos personales del sector público foral de Bizkaia. — Capítulos I a III, y artículos 24 y 28.

#### PARTE II

Tema 16. Decreto Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias: Capítulo I a Capítulo IV.

Tema 17. Ley 12/2023 de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento (a excepción de la Exposición de motivos).

Tema 18. Decreto 153/1997 por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI). Preámbulo, Título preliminar (a excepción del punto 3 «Marco Legal»). Título I. Identificación de riesgos, Título II. Determinación de medios y recursos, Título III. Planificación de la Protección Civil en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Título IV. Normas generales de dirección y coordinación y, del Título V Marco organizativo general de la Protección Civil de la Comunidad Autónoma del País Vasco, solamente el Capítulo 3. Operatividad. (Última versión con sus modificaciones si las hubiera a fecha de publicación de las bases).

Tema 19. Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 90/2022, de 26 de julio, regulador del Plan Foral de Emergencias del Territorio Histórico de Bizkaia. Todo excepto el Anexo II, III, IV, V, VI y VII.

Tema 20. Decreto 277/2010 por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia. Todo, excepto Anexo I, Anexo III, Anexo III bis, Anexo IV y Anexo V.

Tema 21. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulos I a V ambos inclusive.

#### PARTE III

Tema 22. Real Decreto 513/2017 por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios Capítulo I: Disposiciones generales, Capítulo IV: Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y Capítulo V: Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios. Anexo I: Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios (excluido el Apéndice del Anexo I) y Anexo II: Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

Tema 23. Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones: Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio: SI1, SI2, SI4, SI5, y Anejo SIA Terminología. (Versiones sin comentarios).

Tema 24. Real Decreto 164/2025 por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Capítulo I: Disposiciones generales, Capítulo III: Construcción, puesta en servicio, funcionamiento y mantenimiento, Capítulo V: Actuación en caso de incendio, Anexo I (excepto tablas 1.3.2, 1.3.3 y 1.3.5) y Anexo III.

Tema 25. Tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

— Tácticas:

- Persona desaparecida: M0.
- Montaña / Zona rural / Zona periurbana (Mendi): M1, M2 y Koba.
- Medio acuático (Ura): U1, U2 y U3.



- Incendios: SG1, SG10, SG2 y SG3.
- Transporte de mercancías peligrosas (TPC/TPF): TPC1-TPF1 a TPC5-TPF5.
- Industria: Kimika.
- Ferrocarril (Tren-Tranvía): T1 y T2.
- Aviación: Txori-1 y Txori-B.

Tema 26. Tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

— Tácticas:

- Medio urbano H1 y HA.
- Ámbito NRBQ: RBQ.
- Gas: Gas.
- Meteorología Adversa (Meteo).
- Accidentes de tráfico (TG): TG1. y TG2.
- Incidentes múltiples víctimas (IMV): IMV.
- Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas: BREC.
- Incidentes conductas autolíticas: ICA.
- Accidentes laborales (PG1): PG1.
- Accidentes en vía pública (PG3): PG3.

Tema 27. Principios de lucha contra incendios: A/ conceptos básicos del fuego: introducción, conceptos químicos básicos, análisis de los elementos de la combustión, comportamiento de los materiales frente al calor y al fuego, tipos de fuegos, transmisión de calor, productos de combustión. B/ teoría del fuego: conceptos previos, comportamiento de la materia según su estado físico, pirolisis, inflamabilidad de los gases de incendio, fuentes de ignición y tipos de llama. C/ procesos de combustión en un incendio: formación de los gases de incendio, productos de la pirolisis, gases y otros productos de la combustión. D/ principios de la extinción de incendios: eliminación del combustible, sofocación o inertización, enfriamiento e inhibición o acción catalítica negativa.

Tema 28. Principios de construcción y estabilización de estructuras: A/ principios de construcción: fundamentos de construcción: 1/ representaciones gráficas, materiales de construcción, terrenos, acciones en la edificación, estructura y elementos de los edificios y otros elementos no estructurales. 2/ el fuego y los edificios: construcción y riesgos, reacción al fuego, resistencia al fuego, protección de los elementos constructivos, solicitudes producidas por el fuego, efectos y comportamiento de los edificios en los incendios y consideraciones de seguridad. B/ estabilización de estructuras: 1/ lesiones en los edificios: introducción, procesos degenerativos, criterios generales sobre las medidas de seguridad en la edificación y síntomas y signos indicadores de riesgo de hundimiento.

Tema 29. Redes de distribución e instalaciones: A/ electricidad para bomberos/as: la energía eléctrica y sus instalaciones, la seguridad en la intervención de bomberos/as con riesgo eléctrico, herramientas para trabajos con electricidad y glosario. B/ intervención en instalaciones y redes de distribución de gas: introducción a los gases (propiedades físico-químicas del GNL y GLP), clases y topologías más comunes de las instalaciones de GNL y GLP, herramientas específicas para las intervenciones con gas y pautas de intervención.

Tema 30. ADR: 5.2 Marcado y etiquetado, 5.3 Etiquetado (Placas-Etiquetas) y panel naranja de los contenedores, contenedores para granel, CGEM, MEMU, contenedores cisterna, cisternas portátiles y vehículos y 5.4 Documentación (a excepción del punto 5.4.4 «Archivo de la información relativa al transporte de mercancías peligrosas»).

Tema 31. Guía operativa: Intervención ante accidentes en el transporte de materias peligrosas en vehículos cisterna: Guía y Anexo 1.

Tema 32. Urgencias sanitarias para bomberos. Anatomía y fisiología del cuerpo humano. Valoración de un paciente y exploración de signos vitales. RCP básico adulto y niño. Lesiones por calor y frío. Valoración primaria y secundaria paciente traumático.



Traumatismos en columna. Lesiones de tórax. Traumatismos en pelvis y extremidades inferiores. Traumatismos de las extremidades superiores. Accidentes de motos. Collar cervical. Inmovilización y movilización. Desfibrilación externa automática (DEA). (Manual del Bombero Edición junio 2011).

Tema 33. Equipos de protección respiratoria (Manual del Bombero Edición junio 2011).

Tema 34. Bombas. Hidráulica básica para bomberos (Manual del Bombero Edición junio 2011).

Tema 35. Medios de extinción. Operaciones e instalaciones con mangueras (a excepción del punto 5 «Instalaciones con mangueras» y el punto 6 «Operaciones con mangueras»). (Manual del Bombero Edición junio 2011).

Tema 36. Rescate en accidentes de tráfico. (Manual del Bombero Edición junio 2011).

Tema 37. Guía operativa de incendios.

Tema 38. Conceptos básicos de cartografía y orientación. Cartografía: Proyección UTM, escala y signos convencionales, curvas de nivel, interpretación. Sistemas de coordenadas: Geográficas, UTM. Navegación: La brújula, utilización de la brújula, otros instrumentos, sistema de posicionamiento global (GPS). Referencia catastral.

Tema 39. Geografía de Bizkaia I. Orografía de Bizkaia: caracteres generales y picos principales, sierra a la que pertenecen, ubicación y altitud de cada uno. Hidrología de Bizkaia: Caracteres de los ríos de Bizkaia: Denominación, cuenca, ubicación y recorrido de los mismos. Lagos, presas, embalses, humedales y lagunas: Denominación y ubicación El litoral de Bizkaia: playas.

Tema 40. Geografía de Bizkaia II. El territorio del Bizkaia: Comarcas y Municipios: Denominación, ubicación, límites administrativos y población. Ubicación de polígonos industriales. Áreas de influencia de los distintos parques de bomberos del SPEIS de la Diputación Foral de Bizkaia.

Tema 41. Red de carreteras del Territorio Histórico de Bizkaia: denominación/símbolo y recorrido de las mismas.

**ANEXO IV  
PRUEBAS FÍSICAS****1. Natación***Objetivo*

Medir la adaptación de la persona aspirante al medio acuático tanto en la modalidad de buceo como de nado.

*Descripción de la prueba*

Consiste en realizar un recorrido de ida y vuelta en una piscina de 25 metros, realizando un recorrido total de 100 metros, nadando de forma libre. En el centro de la piscina se establecerá una zona de dos metros de longitud, delimitada mediante corcheras, debiendo realizar este tramo por debajo del agua, buceando, en cada uno de los 4 tramos o largos.

*Indicaciones para la persona aspirante*

La persona aspirante se colocará de pie al borde de la piscina y fuera del agua. Tras la voz de «preparados» «preparadas», a una señal sonora la persona aspirante se lanzará al agua iniciando el recorrido de 25 metros hasta tocar la pared contraria en cada uno de los cuatro tramos o largos de forma visible para la persona que examine.

En ningún momento durante el recorrido la persona aspirante se podrá sujetar a elemento alguno como corchera o borde de la piscina, ni cambiar de calle o sacar la cabeza para respirar en la zona de buceo. En este caso la persona sería descalificada.

Sólo se permitirá el uso de bañador corto, gorro y gafas. El gorro es obligatorio.

*Medición*

Se permitirá un único intento, excepto en el caso de una salida nula donde se permitirán dos intentos. Se anotará el tiempo empleado en recorrer la distancia de 100 metros, según las indicaciones señaladas. La medición se realizará en segundos sin contar décimas. La medición se realizará de forma manual, cronometrado.

Puntuación	Hombres	Mujeres
Apto o apta	< = 100s (1´40"00 segundos)	< = 110s (1´50"00 segundos)

**2. Carrera de 3.000 metros***Objetivo*

Evaluar el nivel de resistencia de la persona aspirante para la realización de esfuerzos más o menos largos y de más o menos intensidad.

*Descripción de la prueba*

En una pista de atletismo la persona aspirante deberá realizar una distancia de 3.000 metros en el menor tiempo posible.

*Indicaciones para la persona aspirante*

A la voz de «a sus puestos» la persona aspirante se colocará detrás de la línea de salida y tras el aviso iniciará la carrera. Una vez iniciada la carrera la persona aspirante no podrá abandonar la pista ya que sería descalificada. No se permiten zapatillas de clavos.

*Medición*

Se permitirá un único intento. Se anotará el tiempo empleado en recorrer la distancia de 3.000 metros, según las indicaciones señaladas. La medición se realizará en minutos-segundos-centésimas (00:00:00). La medición se realizará de forma manual, video-finish o ambas, siendo válidas cualquiera de ellas.



Puntuación	Hombres	Mujeres
Apto o apta	< =12'00"00 segundos	< =13'38"00 segundos

### 3. Circuito de pruebas

#### *Objetivo*

Medir la adaptación la persona aspirante para moverse rápidamente y con facilidad realizando diversas tareas afines a la plaza de la convocatoria.

#### *Descripción de la prueba*

Esta prueba consiste en la superación de varias estaciones controlándose el tiempo total que se invierte en superarlas. Cuando en alguna de las estaciones la persona aspirante deba reiniciar la misma, el tiempo no se detendrá.

- Torre de maniobras: La persona iniciará la estación recogiendo dos implementos de aproximadamente 6 kg cada uno y los transportará en carrera vertical durante el recorrido fijado. Una vez alcanzada la cota determinada con ambos pies, retornará con los implementos. Finalizado el recorrido, colocará los implementos en el lugar y misma posición en la que los recogió. El Tribunal podrá determinar que a mitad de recorrido la persona cambie de implementos, por otros idénticos en forma, tamaño y peso.
- Parapeto: Tras la finalización de la torre de maniobras, recorrerá una distancia de transición hasta el obstáculo denominado parapeto, consistente en la simulación de un muro pantalla de aproximadamente 2,00 metros de altura para hombres y 1,85 metros de altura para mujeres. Se deberá alcanzar el borde superior de la pieza y sobrepasarla por encima de la zona delimitada.
- Equilibrio: Superada la anterior estación, se recorrerá una distancia de transición para acceder a una barra de equilibrio de aproximadamente 10 centímetros de anchura, donde deberá cubrir de pie la distancia de 4,30 metros en nivel ascendente, con arreglo a la diferencia de alturas de los dos extremos desde el suelo, 1,2 metros y 1,45 metros respectivamente. Existirá un tramo inclinado de 50 cm de ancho para subir a la barra. Finalizado el trayecto, descenderá a la colchoneta situada en el suelo en el extremo contrario al de inicio. Cuando la persona aspirante se caiga de la barra, descienda en cualquier sitio que no sea el de llegada o se ayude de las manos en la zona de la barra deberá reiniciar esta estación.
- Espacios reducidos: La persona se dirigirá a la estación denominada tubo, angosto y con poca o ninguna luz, con una sección circular aproximada de 0,50 metros, en el que deberá introducirse y avanzar reptando por su interior una longitud aproximada de 12 metros. Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando solicite ayuda para salir del mismo.
- Desescombro y colocación de material: la persona recorrerá una distancia de transición hasta la siguiente estación denominada desescombro, que consta de dos elementos. El primero es un cajón de 2 metros de largo, 0,50 m de ancho y 0,30 m de altura, aproximados, en el que están colocados 6 objetos de 15 kg de peso aproximado cada uno. El segundo elemento consistente en una estantería de 1,6 m de altura, 2 m de anchura, aproximados. Deberá recoger los objetos de uno en uno y siguiendo el orden del 1 al 6, depositarlos en la estantería en el hueco que le corresponda por número. Una vez estén todos los objetos en las estanterías realizará la acción inversa, volviendo a depositar los objetos en el cajón del que procedían siguiendo el mismo orden (del 1 al 6), momento en que finalizará la realización de la estación. Cuando se produzca la caída de alguno de los objetos, se depositen fuera de los lugares indicados o en orden distinto al señalado, la persona quedará eliminada.
- Rescate de víctimas: La persona recorrerá una distancia de transición hasta la siguiente estación en la que deberá arrastrar aproximadamente 20 metros, en dos



subtrayectos de 10 metros, un maniquí de aproximadamente 75 kg de peso para hombres y 60 kg de peso para mujeres, con la siguiente secuencia de ejecución.

El maniquí se encontrará en el suelo en posición tendido supino dentro de un contorno delimitado. El o la aspirante cogerá el maniquí y lo elevará situando la espalda del maniquí en la parte anterior del torso, abrazando el tronco por debajo de las axilas, dejando los brazos libres. El transporte lo deberá realizar suspendiéndolo del suelo o solo con el apoyo de los talones del maniquí, e ira desplazándose de espaldas, según el sentido de la marcha hasta un cono de señalización situado a una distancia aproximada de 10 metros, que rodeará cambiando el sentido de la marcha y volverá hasta el contorno delimitado donde cogió el maniquí para colocarlo dentro del mismo y en posición de tendido supino en la misma dirección y sentido de partida. El o la aspirante quedará eliminada cuando no arrastre el maniquí de la forma indicada, se le caiga perdiendo el contacto con el mismo o lo deposite total o parcialmente fuera del contorno delimitado o en distinta posición a la señalada en el párrafo anterior.

Serán declaradas no aptas las personas que no hayan finalizado el circuito completo en el tiempo definido y deberán abandonar inmediatamente el recinto. Con objeto de adecuar de forma idónea el tiempo máximo para la realización del circuito al concreto diseño del mismo y de las estaciones que lo componen, el Tribunal publicará en la web de la Diputación Foral de Bizkaia, en la fecha de publicación de las notas del primer ejercicio, dicho tiempo máximo. Asimismo, publicará los aspectos prácticos para la realización del circuito ([www.bizkaia.eus](http://www.bizkaia.eus)).

#### **4. Prueba de vértigo**

##### *Objetivo*

Comprobar que en condiciones de altura y sin apoyos auxiliares, la persona aspirante no sufre problemas de vértigo.

##### *Descripción de la prueba*

La persona aspirante realizará un recorrido ascendente a través de la escala de un vehículo escalera de bomberos/as hasta pisar con ambos pies la base de la cesta, seguidamente iniciará el descenso. La prueba comenzará con la persona aspirante en posición de pie en la zona marcada como inicio, a nivel del suelo al pie de la escalera del vehículo, y concluirá cuando el/la aspirante se sitúe en posición de pie en la misma zona de inicio. La cesta estará situada aproximadamente a 20 metros de altura, con la escala en una inclinación cercana a los 70°.

##### *Indicaciones para la persona aspirante*

La persona aspirante irá vestida con zapatillas deportivas y será asegurada de forma apropiada con carácter previo al inicio de la prueba.

##### *Medición*

Para realizar la prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 5 minutos siendo declaradas no aptas quienes no la completen en el tiempo máximo señalado. Se permitirá un único intento. La medición se realizará de forma manual, video-finish o ambas, siendo válidas cualquiera de ellas.